

VISTOS :

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas y el D.F.L. 1-19.391/96, que establece la Planta y forma de Instalación de la Municipalidad;
2. La Ley N° 19.543 del 24/12/97 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica;
3. El Decreto Supremo N°2.296, de 1995, que Fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.378 que aprobó el Estatuto de Atención Primaria de Salud, y de las leyes que la complementan y modifican;
4. El Ord. N°047, de fecha 13.03.2009, de la Secretaría Municipal que comunica la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, las Bases del Concurso Público N°01/2009, en Sesión Extraordinaria N°04, celebrada el día viernes 13 de marzo del año 2009.
5. El Decreto Alcaldicio N°2.737 de fecha 06.12.2008, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre las Casas a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2811, de fecha 26.12.2008 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento De Salud para el año 2009.
7. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, "El Diario Austral ", es el único medio de comunicación regional, que otorga confianza en la prestación de servicios y asegura la difusión masiva del llamado a concurso.

DECRETO:

1. **Apruébese**, las Bases del Concurso Público N°01/2009, para cubrir cargos vacantes en el Servicio de Salud Municipal de Padre las Casas, en las Categorías A, B, C, D, E y F, conforme al anexo visado por la Secretaria Municipal, para proveer los que a continuación se detallan:

CATEGORIA A

A1	DOS (2)	CARGO MEDICO POLICLINICO	44 HORAS
A1	UN (1)	CARGO ODONTOLOGO	44 HORAS

CATEGORIA B

B1	DOS (2)	ASISTENTES SOCIALES	44 HORAS
B2	UN (1)	TECNOLOGO MÉDICO	44 HORAS
B3	UN (1)	KINESIOLOGO	44 HORAS
B4	DOS (2)	PSICOLOGOS	44 HORAS
B5	UN (1)	MATRON (A)	44 HORAS

CATEGORIA C

C1	CINCO (5)	TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	44 HORAS
----	-----------	--	----------

CATEGORIA D

D1	TRES (3)	AUX. PARAMEDICO	44 HORAS
----	----------	-----------------	----------

CATEGORIA E

E1	CUATRO (4)	ADMINISTRATIVOS	44 HORAS
----	------------	-----------------	----------

CATEGORIA F

F1	DOS (2)	CONDUCTOR	44 HORAS.
----	---------	-----------	-----------

2. **Publíquese**, el llamado a Concurso Público N°01/2009, por una sola vez, en un diario de circulación regional, mediante extracto del presente Decreto, los días 20,21 y 22 de marzo del 2009, Plazo inicio recepción de antecedentes el día 23.03.2009.
3. **Contrátese**, en forma directa el Servicio de Publicación en "El Diario Austral "de Temuco, perteneciente a la Sociedad Periodística Araucanía S.A.



4. **Gírese** Orden de Compra a Nombre de Sociedad Periodística Araucania S.A Rut 87.77.800-8, por un monto de \$645.745 (impuestos incluidos), por el valor del servicio de publicación del considerando N°1 mediante convenio marco en el Portal mercado Publico.
5. **Publíquese** en el Portal Mercado Público la contratación directa dentro el, plazo legal.
6. **Designese**, como supervisor del presente llamado a Concurso, a Doña María Angélica Inostroza Rodríguez, Directora del Departamento de Salud Municipal de Padre las Casas o quien legalmente le subrogue o reemplace.
7. **Impútese**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, al Ítem 22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto vigente para el año 2009, del área de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YRF/VAV/vav.-

DISTRIBUCION:

- Dpto. de Salud (3).- ✓
- Administración Municipal.-
- Secretaría Municipal.-
- Of. Partes.-



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



CONCURSO PÚBLICO N° 01/2009

Llámase a Concurso Público de Antecedentes para proveer
Los siguientes cargos en la Dotación de la Comuna:

CATEGORIA A

CODIGO		
A1	DOS (2)	CARGO MEDICO POLICLINICO 44 HORAS
A1	UN (1)	CARGO ODONTOLOGO 44 HORAS

CATEGORIA B

CODIGO		
B1	DOS (2)	ASISTENTES SOCIALES 44 HORAS
B2	UN (1)	TECNOLOGO MÉDICO 44 HORAS
B3	UN (1)	KINESIOLOGO 44 HORAS
B4	DOS (2)	PSICOLOGOS 44 HORAS
B5	UN (1)	MATRON (A) 44 HORAS

CATEGORIA C

CODIGO		
C1	CINCO (5)	TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA 44 HORAS

CATEGORIA D

CODIGO		
D1	TRES (3)	AUX. PARAMEDICO 44 HORAS

CATEGORIA E

CODIGO		
E1	CUATRO (4)	ADMINISTRATIVOS 44 HORAS

CATEGORIA F

CODIGO		
F1	DOS (2)	CONDUCTOR 44 HORAS

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en la Ley N°19.378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995 del Ministerio de Salud que constituye el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Comunal de Salud Municipal de Padre las Casas.

INTERESADOS RETIRAR BASES DEL CONCURSO EN OFICINA DE PARTES, enviar antecedentes a oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas Avenida Maquehue N°1441, Padre las Casas indicando el Código y Cargo al que postula, Plazo de postulación desde el día 23 de Marzo de 2009, hasta el 21 de abril de 2009.

En Horario de 08:35 a 13:00 horas.

DECRETO ALCALDICIO N°097 (18/03/2009), que aprueba las Bases.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 1/2009
PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

TITULO PRELIMINAR

1.- Objetivo del Concurso.

Artículo 1°: El objetivo del concurso es proveer los cargos por categoría en los establecimientos de salud de la comuna de Padre Las Casas.

2.- Participantes.

Artículo 2°: Para lo anterior, cada concursante al momento de inscribirse para participar, recibirá copia de las Bases del concurso.

Artículo 3°: Podrán participar en el presente concurso los profesionales que presenten los antecedentes de postulación dentro del plazo establecido en estas Bases, acompañen la documentación requerida y cumplan con los requisitos que se señalan a continuación.

TITULO PRIMERO

3.- Requisitos.

Artículo 4°: Los postulantes que participen en el concurso deberán estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes cargos, según lo establecido en el artículo en el artículo 5° de la ley 19.378:

Categoría A

- Dos Médicos Cirujanos
- Un Cirujano Dentista

Categoría B

- Dos Asistentes Sociales
- Un Tecnólogo médico
- Un Kinesiólogo
- Dos Psicólogos
- Un Matrón (a)

Categoría C

- Cinco Técnico de Nivel Superior de Enfermería

Categoría D

- Tres Auxiliar Paramédico

Categoría E

- Cuatro Administrativos

Categoría F

- Dos Conductores

Artículo 5°: Los participantes deberán cumplir, además, con los requisitos para ingresar a una dotación de salud, establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, los cuales son:

- 1.- Ser ciudadano. En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concursos, establecidas en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refiere los artículos 6° de esa Ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.



- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o mas años desde el término de los servicios.

4.- Antecedentes de postulación.

Artículo 6°: Los participantes en este concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- a.-Currículum vitae;
- b.-Copia autorizada ante Notario de título profesional o de certificado de título;
- C.-Certificado de antecedentes penales original con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de presentación;
- D.-Declaración jurada notarial en que se manifieste el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° de estas bases;
- E.-Copia simple de los antecedentes que acrediten los cursos de capacitación, señalados en el curriculum. La documentación original sólo se deberá presentar cuando sea requerido.
- F.- Copia simple licencia de conducir, para los postulantes de la categoría F.

Artículo 7°: Los antecedentes y documentos presentados no serán devueltos.

Artículo 8°: El postulante que no presentare todos los antecedentes requeridos, señalados en el artículo 6°, será excluido del concurso.

5.- Lugar y plazo de postulación:

Artículo 9°: Los concursantes deberán enviar por correo certificado o entregar personalmente los antecedentes de postulación en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en calle Maquehue N° 1441, en horario de atención de público de 8:35 a 13:00 hrs.

Artículo 10°: El plazo de postulación será desde el día 23 de marzo de 2009 hasta el 21 de abril de 2009, ambas fechas inclusive, en el horario indicado en el artículo anterior.

TITULO SEGUNDO

6.- Características del cargo a proveer.

Artículo 11°: Los cargos por categoría a proveer para establecimientos de salud de la comuna de Padre Las Casas son los siguientes:

- 2 Médicos Cirujanos
- 1 Cirujano Dentista
- 1 Matrón (a)
- 2 Psicólogos
- 1 Kinesiólogo
- 1 Tecnólogo Médico
- 2 Asistentes Sociales
- 5 Técnico de Nivel Superior de Enfermería
- 3 Auxiliar Paramédico
- 4 Administrativos
- 2 Conductores licencia clase A1 y A2

Artículo 12°: La jornada de trabajo para los cargos a proveer será de 44 horas semanales, debiendo cumplir las funciones asociadas a los cargos en conformidad a la legislación vigente.

Artículo 13°: La renta bruta mensual será determinada sobre la base de los siguientes criterios:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 y su reglamento
- 2.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Padre Las Casas.

TITULO TERCERO



7.- Comisión de Concurso.

Artículo 14: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 19.378, se constituirá una Comisión de Concurso integrada por las siguientes personas:

- a.- El Director(a) del Departamento de Salud de la comuna de Padre Las Casas.
- b.- El Director del o los establecimientos de salud de la comuna, a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c.- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d.- En calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Primera etapa del concurso.

Artículo 15°: Cerrada la recepción de los antecedentes, la Comisión de Concurso sesionará al quinto día hábil, a fin de emitir un informe fundado en que califique a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos de postulación.

Segunda etapa del concurso.

Artículo 16: A los postulantes seleccionados en la etapa anterior, la Comisión de Concurso efectuará el análisis y ponderación de los antecedentes de experiencia y capacitación en la forma establecida en los artículos siguientes y a los postulantes que hayan obtenido mejor calificación, se les practicará una entrevista personal, posteriormente un examen de conocimientos y finalmente un examen psicológico en día y hora fijado oportunamente al efecto. La no comparecencia a la entrevista o al examen el día y hora fijado será causal de exclusión del postulante del concurso.

8.- Evaluación y Ponderación

Artículo 17°: De la Pauta de Evaluación.

La ponderación de las cuatro etapas de selección serán las siguientes y en el orden que se indica:

Antecedentes curriculares	35 %
Entrevista personal	30 %
Medición de conocimientos	35 %
Entrevista psicológica	apto / no apto

Artículo 18°: De los Antecedentes Curriculares.

La Asignación de puntajes de los antecedentes profesionales, capacitación y la experiencia de los postulantes se efectuará de la siguiente manera:

Experiencia laboral en atención primaria

Experiencia	Puntaje
0 a 5 años	30 puntos
más 5 a 8 años	35 puntos.
Más de 8 años	40 puntos.

Capacitación

Se consideran dentro de esta evaluación todas aquellas actividades de capacitación cuyos contenidos sean específicamente relacionadas con las siguiente áreas: Epidemiología, Salud Pública, Gestión de Salud, Administración de Servicios de Salud y similares.

El puntaje estará definido por la sumatoria de horas cronológicas de estudio efectuadas por el postulante en estas materias, según el siguiente cuadro:

HORAS CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Menos de 16 horas	25 puntos



Entre 17 y 24 horas	45 puntos
Entre 25 y 32 horas	65 puntos
Entre 33 y 40 horas	80 puntos
Entre 41 y 79 horas	90 puntos
Más de 80 horas	100 puntos

Si los antecedentes que presentare el postulante no indican horas pedagógicas y solamente días, la Comisión le asignará 4 horas por día. Sin embargo, si no especifica ningún antecedente de duración (ni días, ni horas), la comisión no considerará para ningún efecto, dichos antecedentes.

Artículo 19º: Aspectos a Evaluar en la Entrevista Personal:

La entrevista personal tiene como principal objetivo, evaluar la competencia de los postulantes para el cargo, especialmente en los siguientes aspectos:

- Habilidades y destrezas para solucionar problemas atinentes al área de salud.
- Características del profesional
- Fortalezas y debilidades

Evaluación	Puntaje
Excelencia	100 puntos
Muy Bueno	80-99 puntos
Bueno	51-79 puntos
Suficiente	1-50 puntos
Insuficiente	0 puntos

Artículo 20º: De la Medición de Conocimientos.

Esta medición se realizará mediante la aplicación de un test escrito, donde su contenido estará orientado a evaluar tres áreas.

AREAS	PUNTAJE
Conocimientos de la Profesión	35
Administrativas	35
Legislativa	30

- Área Técnica del Profesional en su área. Considera conocimientos básicos en lo referido a la profesión que ejerce el postulante, así como las estrategias locales para el cumplimiento de las actividades del Plan de Salud e innovación en la gestión de la Atención Primaria de Salud.
- Área Administrativa. Comprenderá conocimientos generales respecto de estructuras y procesos administrativos. Comprende conocimientos generales respecto a las características de la comuna (antecedentes sociodemográficos, territoriales y sectoriales). Parámetros y conocimientos de la realidad local.
- Área legislativa sectorial. Referida a conocimientos de leyes, reglamentos y normativas legales vigentes para el sector. En lo particular se considerarán aspectos normativos atinentes a la Atención Primaria de Salud, especialmente, Estatuto de Atención primaria, Ley de Autoridad Sanitaria, AUGE.

Artículo 21º: De la Evaluación Psicológica.

Este aspecto será evaluado en exclusivo por el profesional correspondiente al área, el cual será elegido por la Comisión y deberá ser externo al Servicio de Salud Municipal.

Una vez concluida las evaluaciones, el profesional entregará dentro de tercero día, en sobre cerrado a la Comisión de Concurso los resultados de los test psicológicos de los postulantes indicando si es "APTO o NO APTO".

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de los resultados de la evaluación, efectuado por el profesional competente, la Comisión de Concurso se



comunicará con el o los postulantes evaluados como "NO APTOS" a fin de informarles dicha situación. En este último caso, el postulante quedará automáticamente descalificado del concurso.

TITULO CUARTO

9.- Procedimiento de Selección.

Artículo 22°.- El procediendo se efectuará de acuerdo a las etapas señaladas:

1° Etapa: Concluida la recepción de antecedentes, se reunirá la Comisión de Concurso y en un solo acto procederá a abrir los sobres con las postulaciones, dejando constancia en un acta, por el ministro de fe, de todo lo obrado.

Aquellos postulantes que no den fiel cumplimiento a lo establecido en las bases, sus postulaciones se entenderán como no presentadas.

2° Etapa: Posteriormente, se citará a los concursantes que hubieren dado cumplimiento cabal a la entrega de la documentación solicitada, para que se les efectúe con la Comisión de Concurso, los siguientes procesos:

- a. Entrevista personal.
- b. Medición de conocimientos

3° Etapa: Concluida la etapa anterior, se citará a los postulantes de cada cargo, con un mayor puntaje ponderado igual o mayor a 65 puntos, para que se presenten a la evaluación psicológica, el día, hora y lugar, el cual será informado a los postulantes oportunamente, sea en forma personal o telefónica, mediante registro especial destinado al efecto.

Artículo 23°: La Comisión del Concurso, elaborará una terna de postulantes seleccionados compuesta por los tres mayores puntajes finales, y que califiquen como "Apto" en la evaluación psicológica, la que será sometida a consideración del Alcalde, quién resolverá de entre ellos, al postulante a quién se le ofrecerá el cargo.

Artículo 24°: El acta final del concurso que elabore la comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Alcalde, dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar de esta Acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal.

TIULO QUINTO

10.- Nombramiento.

Artículo 25°: El Alcalde, deberá resolver el concurso y comunicar la decisión a quién resulte elegido personalmente o por carta certificada, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha del acta señalada en el artículo anterior.

Artículo 26°: El postulante seleccionado tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de notificación para dar a conocer personalmente y por escrito su decisión de aceptar o rechazar el nombramiento y acompañar los antecedentes que faltaren, en original o copias autorizadas ante Notario, los cuales serán recepcionados en Oficina de Partes. Si rechazare el ofrecimiento o no respondiese dentro del plazo indicado o por cualquier causa no pudiera asumir el cargo, el Alcalde podrá optar entre los otros dos integrantes de la terna de la categoría a la que se postula, o en su defecto declarar desierto el concurso del cargo de dicha categoría.

Artículo 27°: El postulante que acepte el cargo, asumirá en sus funciones a partir del día hábil siguiente a la fecha de la aceptación, en la forma señalada en el artículo anterior

Artículo 28°: Si el concurso fuera declarado desierto en uno o más cargos en las respectivas categorías, de acuerdo a estas bases, deberá evaluarse debidamente esta situación y llamarse a un nuevo concurso para dichos cargos, en la fecha y condiciones que establezca la entidad administradora, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



TÍTULO SEXTO

11.- Disposiciones Generales.

Artículo 29°: Para obtener el puntaje final, se procederá a aplicar las ponderaciones señaladas en el Artículo 17° a cada uno de los puntos obtenidos en cada etapa de evaluación.

Artículo 30°: Aquel postulante que en la Entrevista Personal obtenga 0 puntos, quedará automáticamente eliminado del concurso.

Artículo 31°: Respecto de la evaluación psicológica se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases.

Artículo 32°: En caso que no se pueda conformar una terna, el Sr. Alcalde podrá declarar desierto el proceso, o en su defecto, podrá elegir entre el o los postulantes que llegaron a la instancia señalada en el artículo 23 de las Bases.

Artículo 33°: En caso de empate, entre dos o más postulantes, para integrar las ternas, se resolverá la inclusión de uno de ellos, según los siguientes criterios, en orden de prelación:
1°.- Se preferirá al postulante que, tenga un mayor puntaje en la evaluación de conocimientos.

2°.- En subsidio del anterior, al postulante que pertenezca o haya pertenecido a la dotación de establecimientos de Atención Primaria.

3°.- De mantenerse la igualdad, se dará preferencia al concursante que exhiba mayor antigüedad en reparticiones públicas de salud.

4°.- De subsistir el empate, deberá resolver el Alcalde.

Artículo 34°: Para efectos de estas Bases, en el cómputo de los días hábiles, sólo se considerará de lunes a viernes, se excluyen sábado, domingos y festivos. El horario será el indicado en el artículo 9° de estas Bases.



UNIDAD DE PERSONAL



CONCURSO PÚBLICO N° 01/2009

Llámase a Concurso Público de Antecedentes para proveer
Los siguientes cargos en la Dotación de la Comuna:

CATEGORIA A

CODIGO		
A1 DOS (2)	CARGO MEDICO POLICLINICO	44 HORAS
A1 UN (1)	CARGO ODONTOLOGO	44 HORAS

CATEGORIA B

CODIGO		
B1 DOS (2)	ASISTENTES SOCIALES	44 HORAS
B2 UN (1)	TECNOLOGO MÉDICO	44 HORAS
B3 UN (1)	KINESIOLOGO	44 HORAS
B4 DOS (2)	PSICOLOGOS	44 HORAS
B5 UN (1)	MATRON (A)	44 HORAS

CATEGORIA C

CODIGO		
C1 CINCO (5)	TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	44 HORAS

CATEGORIA D

CODIGO		
D1 TRES (3)	AUX. PARAMEDICO	44 HORAS

CATEGORIA E

CODIGO		
E1 CUATRO (4)	ADMINISTRATIVOS	44 HORAS

CATEGORIA F

CODIGO		
F1 DOS (2)	CONDUCTOR	44 HORAS

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en la Ley N°19.378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995 del Ministerio de Salud que constituye el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Comunal de Salud Municipal de Padre las Casas.

INTERESADOS RETIRAR BASES DEL CONCURSO EN OFICINA DE PARTES, enviar antecedentes a oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas Avenida Maquehue N°1441, Padre las Casas indicando el Código y Cargo al que postula, Plazo de postulación desde el día 23 de Marzo de 2009, hasta el 21 de abril de 2009.

En Horario de 08:35 a 13:00 horas.

DECRETO ALCALDICIO N°097 (18/03/2009), que aprueba las Bases.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

